



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0306

-2013-GORE-ICA/PR

Ica, **21 AGO. 2013**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 07 de Junio del 2013; y el Oficio N° 334-2013-GORE-DRSA-U.E.402-SPN/DE; se considera necesario la rectificación del error material descrita en el Artículo Tercero de la citada Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Tercero de la Resolución del visto, por error material se consigno de Los Titulares SANILLAN VELA, DORIS MARÍNA y de los Suplentes ESTRADA GARCÍA, MÁXIMO SENON –Asistente Administrativo I, y CALLE LÓPEZ, LUZ NEUMICIA –Asistente Administrativo I; debiendo ser de Los Titulares SANTILLAN VELA, DORIS MARÍA y de los Suplentes ESTRADA GARCÍA MÁXIMO SENON – Área de Tesorería, CALLE LÓPEZ LUZ NEUMICIA – Área de Presupuesto; para tal efecto se debe aplicar el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión.

Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, se debe rectificar el error material en el cual se ha incurrido en la parte pertinente de la Resolución Ejecutiva Regional N°0207-2013-GORE-ICA/PR de fecha 07 de Junio del 2013 en los términos señalados en el considerando precedente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica del Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0207-2013-GORE-ICA/PR de fecha 07 de Junio del 2013, en los términos expuestos en el primer considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación, en la forma que sigue:

1 DE LOS TITULARES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES:</u>	<u>CARGO</u>
a) HERRERA TORDOYA, Julio Armando	Director Administrativo.
b) SANTILLAN VELA, Doris Marina	Asistente Administrativo I

2 DE .LOS SUPLENTES

<u>APELLIDOS Y NOMBRES:</u>	<u>CARGO</u>
a) ESTRADA GARCIA, Máximo Senon	Área de Tesorería
b) CALLE LOPEZ, Luz Neumicia	Área de Presupuesto

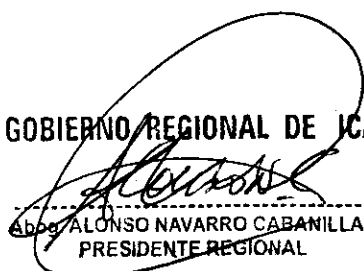
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución

conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


Abg ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Agosto del 2013

Oficio N° 9091-2013-GORE ICA/UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0306 – 2013 de fecha 21-08-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)